



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que llegó memorial del 03 de marzo de 2022, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, en el que consta el registro del embargo del inmueble con M.I. No. 373-38961. Queda para proveer, **abril 07 de 2022.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 525

Proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real.
Demandante: Oscar Fernando Betancourt Lozano (cesionario)
Demandado: Medardo Marín Vaquiro.
Rad. No.: 761114003003-**2020-00058-00**

ASUNTO:

En atención al Certificado de Tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, en el que consta el registro del embargo del inmueble con M.I. **No. 373-38961**, el despacho advierte que previo a expedir el despacho comisorio para la diligencia de secuestro del mismo, se hace necesario **corregir el Numeral 5° del auto interlocutorio No. 824 del 14 de julio de 2020**, por medio del cual se **libró mandamiento de pago** y se comisionó a la Alcaldía de Buga, pero su ubicación es en el municipio de Yotoco (V).

En razón de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: **CORREGIR** el numeral 5° del auto interlocutorio No. 824 del 14 de julio de 2020, notificado por estado el 15 de julio del 2020, advirtiendo que se comisiona para la diligencia de secuestro del bien inmueble con **M.I. No. 373-38961**, al **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Yotoco**, el que quedara así: “**QUINTO:** *Inscrito y perfeccionado el embargo de que trata el numeral 4 de este proveído, COMISIONAR al **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Yotoco, CON FACULTAD DE SUBCOMISIONAR** a quien se le enviará el despacho comisorio respectivo. Nómbrase como secuestre a la señora **HILDA MARÍA DURAN CAICEDO** identificada con C.C. No. 31.172.848, dirección: Calle 24 No. 27 – 24 de Palmira Valle del Cauca, teléfono: 2841603, celular 3174248384, como Secuestre, a quien se le enviará la comunicación respectiva con las advertencias de Ley”.*



SEGUNDO: Líbrese por secretaria el **DESPACHO COMISORIO** dirigido al **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Yotoco**, con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 049.

El anterior auto se notifica hoy
8 de abril de 2022 a las 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario

Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7229602f193744be4f161c6c9b2f06a198a6bff73db22310e2a435c990556908**

Documento generado en 18/04/2022 07:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>